

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.181-2008
(de 14 de julio de 2008)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B. No.066-2001 de 22 de octubre de 2001, se concedió Licencia Internacional a **BANEX INTERNATIONAL BANK CORP.**, para dirigir desde Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución S.B.P. No.019-2008 de 18 de enero de 2008, la Superintendencia de Bancos autorizó el Convenio de Fusión por absorción entre **GTC BANK INC.** y **BANEX INTERNATIONAL CORP.**, quedando **GTC BANK INC.** como sociedad sobreviviente, asumiendo todos los bienes, activos, derechos, créditos, privilegios, facultades y franquicias, así como las restricciones, obligaciones y deberes de **BANEX INTERNATIONAL CORP.**;

Que en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 22 del Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004, se notificó la culminación del proceso de fusión entre **GTC BANK INC.** y **BANEX INTERNATIONAL CORP.**, y

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de fusión antes citado, conforme el Acuerdo No.1-2004 de 29 de diciembre de 2004.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución S.B. No.066-2001 de 22 de octubre de 2001, por medio de la cual se concede Licencia Internacional a **BANEX INTERNATIONAL BANK CORP.**, para dirigir desde Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y cancélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil ocho (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos